



DON ÁNGEL JOSÉ MEGÍAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA.

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día once de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 2421/2018. Aprobación del expediente de contratación del servicio de Teleasistencia domiciliaria.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE ALCALDIA

RESULTANDO que por parte de la Jefa de Unidad de Servicios Sociales y Educación de este Ayuntamiento se ha emitido, con fecha 16 de mayo de 2018, Informe en el que se acredita la insuficiencia de medios por parte de esta administración para atender el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria dentro de su ámbito territorial.

RESULTANDO que por parte de la Jefa de Unidad de Servicios Sociales y Educación de este Ayuntamiento se ha elaborado y suscrito con fecha 26 de septiembre de 2018 una Memoria justificativa de la contratación del "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en Fuente Álamo de Murcia" mediante procedimiento abierto simplificado.

RESULTANDO que en dicha Memoria se fija el valor estimado de este contrato en 70.200,00 € más IVA, lo que arroja un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 73.008,00 €, no procediendo la división en lotes de este contrato por los motivos expresados en el punto VI de la indicada Memoria.

RESULTANDO que con fecha 27 de septiembre de 2018, por la Alcaldía-presidencia se ha dictado Decreto de inicio del expediente de contratación del "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en Fuente Álamo de Murcia", por procedimiento abierto y dos criterios de adjudicación: el precio más bajo y Proyecto del Servicio.

VISTO el Informe emitido por el Secretario municipal nº 29/2018 con fecha 28 de septiembre de 2018.

VISTOS el Informe emitido por el Interventor municipal con fecha 1 de octubre del presente y el documento de retención de crédito con referencia de Intervención 18.18.RC.000674 y número de operación 201800015615.

VISTOS los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares obrantes en el expediente redactados al efecto.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe y en la Memoria suscritos por la Jefa de Unidad de Servicios Sociales y Educación referidos en los párrafos primero y segundo de esta propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 y en la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de contratación nº 2421/2018 para el "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en Fuente Álamo de Murcia", mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados al efecto, obrantes en el expediente, que regirán el contrato.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación por un importe total, para los tres años de posible duración del contrato, de SETENTA Y TRES MIL OCHO EUROS (73.008,00 €), de los cuales, los VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (24.336,00 €) correspondientes a la primera anualidad con cargo a la partida de gastos 231.226.06 del

Magdalena Dolón Camero (1 de 3)
Jefa Régimen Interior, Registro y Personal
Fecha Firma: 16/10/2018
HASH: 4f7b02d3abe1ef245726f52e4d423372f



Ángel José Megías Roca (2 de 3)
Secretario General
Fecha Firma: 16/10/2018
HASH: b64f13365f268e22c4da079f8b7e82f8



Antonio Jesús García Conesa (3 de 3)
Alcalde
Fecha Firma: 16/10/2018
HASH: 3ae5562d5eed06164c80ac74b72a85a8



presupuesto municipal del ejercicio 2018, asumiendo el Ayuntamiento la obligación de consignar en los presupuestos de las anualidades sucesivas correspondientes a la vigencia del contrato cantidad suficiente para atender las obligaciones generadas por el mismo.

4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del sector Público con el contenido expresado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde ,
(Documento firmado electrónicamente).

(Es conforme a la documentación a que se refiere (art.205 ROF)

